24460

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelución, promovido por el Profesor titular de Universidad don Vidal Herrero Zapatero, sobre excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo, en vía de apelación, número 1.475/1989, interpuesto por don Vidal Herrero Zapatero, Profesor titular de Universidad, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos de 25 de abril de 1989, sobre excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Supremo ha dictado, a su vez, sentencia, en 21 de junio de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Vidal Herrero Zapatero, contra la sentencia reseñada anteriormente, quedando, en consecuencia, firme la expresada sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 8 de junio de 1992 el cumplimiento de

la citada sentencia en sus propios términos,
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1992.—La Directora general, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

24461

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Direc-RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1992, de la Direc-ción General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 8 de abril de 1989 en el recurso contencioso-admi-nistrativo interpuesto por don Francisco Gómez Rodríguez. sobre pruebas de Idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.588/1986, interpuesto por don Francisco Gómez Rodriguez, contra Resoluciones de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Uni-versidad, área de «Medicina», la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 8 de abril de 1989, cuyo fallo es del siguiente

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco Gómez Rodríguez contra la Resolución de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación de 7 de octubre de 1985, por la que se aprueban las listas y actuación de la Comisión evaluadora de las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de "Medicina", que estimó como no apto al demandante, al igual que otra anterior que, removida por el demandante, dio lugar a ésta, con reproducción de la calificación, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de aquella resolución por ser conforme a derecho, y, asimismo, que, en consecuencia, no hay lugar al resto de las peticiones contenidas en la demanda; sin hacer imposición de las costas de este procedimiento.»

Dispuesto por Orden de 15 de junio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,
Esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo de la

misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1992.—La Directora general, Ana Cresno de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

24462

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-ad-ministrativo interpuesto por don Pedro Vives Pérez sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 519/1987, interpuesto por don Pedro Vives Pérez contra Resoluciones de la Secretarias de Estado de Universidades e Investivación sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Econometria», el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 12 de diciembre de 1991, cuyo fallo es del signiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de don Pedro Vives Pérez, contra la Resolución de 15 de enero de 1986 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que acepto la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad de Profesor titular de Escuela Universitaria para el área de «Econometria», reunida en segunda convocatoria, que no declaró apto al recurrente y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas Resoluciones, desestimando las pretensiones del recurrente; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 26 de junio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma

para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1992.—La Directora general, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

24463

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 27 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apela-ción, promovido por doña Concepción Fernández-Cordero Martine de la contencio de la cont Azorin sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 309/1986, interpuesto por doña Concepción Fernández-Cordero Azorin, contra Resoluciones de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia Contemporánea», la Audiencia Territorial de Madrid dictó sentencia en 2 de marzo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-adminsitrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, que sustituyo a la Procuradora doña Adoración Quero Rueda, en nombre y representación de doña Concepción Fernández-Cordero Azorín, contra las Resoluciones de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, de 7 de agosto de 1985, y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, a que se contrae este recurso, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda; sin tener expresa imposición de las constandes recursos describados en la demanda; sin tener expresa imposición de las constandes recursos describados en la demanda; sin tener expresa imposición de las constandes recursos de confirmientos en la demanda; sin tener expresa imposición de las constandes recursos de confirmientos de confirmientos de la confirmiento de las confirmientos de confir de las costas de este procedimiento.»

Apelada la anterior sentencia, el Tribunal Supremo, en recurso número 626/1990, se ha pronunciado en 27 de noviembre de 1991 en sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la invocada nulidad del procedimiento, tramitado en la primera instancia, debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de doña Concepción Fernández-Cordero Azorin contra la sentencia dictada el 2 de marzo de 1989 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso seguido en la misma con el número 309 del año 1986, sobre pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia Contemporánea», celebrada en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion General de Enseñanza Universitaria el 21 de marzo de 1985; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 15 de junio de 1992 el cumplimiento de lo dictaminado por ambas sentencias, en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de cada una de las sentencias referenciadas anteriormente, para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimento y efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.